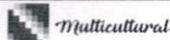




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de noviembre 2022.-
DECRETO ALC. N°6.367/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.554 del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N°6.349, de fecha 10 de noviembre de 2022, se autorizó la realización de la actividad denominada "Participación de Escuela de Fútbol Playa Municipal en Campeonato Nacional de Fútbol Playa Masculino Temporada 2022"; Formulario Solicitud Autorización Fondo, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de Iván Godoy Araya; Memorándum N°325, de fecha 10 de noviembre de 2022, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°1.439, de fecha 10 de noviembre de 2022, del Director de Deportes y Cultura, que solicita se decrete fondo a rendir para la actividad Participación de Escuela de Fútbol Playa Municipal en Campeonato Nacional de Fútbol Playa Masculino Temporada 2022".

DECRETO:

- 1.- Otórguese fondo a rendir **por única vez** a don **IVAN GODOY ARAYA**, Planta Grado 7º, EMS, por la suma de **\$800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, destinados a la inscripción al campeonato, prestación de servicios y otros gastos que sean necesario para la Participación de Escuela de Fútbol Playa Municipal en Campeonato Nacional de Fútbol Playa Masculino Temporada 2022.
- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la siguiente cuenta **N°114.03.01.026**.
- 4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Dir. Deportes.
- ✓ Adm. y Finanzas.